


RESPONSABILIDAD PROFESIONAL VETERINARIA

TEMAS 3 Y 4

**RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
VETERINARIA**

RESPONSABILIDAD PENAL
RESPONSABILIDAD CIVIL
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA



Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL VETERINARIA

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

Obligación que se impone a toda persona de responder, reparar o satisfacer de alguna manera el daño que haya ocasionado libremente a un tercero, bien por haber cometido un acto ilícito, bien por haberse abstenido de ejecutar lo que la ley moral o civil le ordenaba cumplir

R.P. VETERINARIA

Obligación moral y legal que tienen los profesionales veterinarios de reparar y satisfacer las consecuencias de los actos, omisiones y errores voluntarios, e incluso involuntarios (dentro de ciertos límites), cometidos en el ejercicio de su profesión

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL VETERINARIA

Estatutos
O.C.V.E.

RESPONSABILIDAD PENAL (Art.101)

Los veterinarios están sujetos a responsabilidad penal por los delitos y faltas que cometan en el ejercicio de su profesión

RESPONSABILIDAD CIVIL (Art.102)

Los veterinarios, en el ejercicio de su profesional, están sujetos a RC cuando por dolo o negligencia dañen los intereses cuya atención les hubiere sido confiada, responsabilidad que será exigible conforme a la legislación ordinaria ante los Tribunales de Justicia

RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA (Art. 103)

Los colegiados que infrinjan sus deberes profesionales o los regulados por los EE serán sancionados disciplinariamente, con independencia de cualquier otra RC, RP o RA en que puedan incurrir

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL VETERINARIA

RESPONSABILIDAD PENAL

Una persona es responsable penalmente cuando se le ha atribuido la culpabilidad de la comisión de un hecho punible.
Decir que una persona tiene responsabilidad penal es lo mismo que decir que tiene el deber jurídico de responder de una acción ilícita según el Código Penal.

“No será castigada ninguna acción ni omisión que no esté prevista como delito por ley anterior a su perpetración”.(Art. 1 del CP)

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL VETERINARIA

Obligación de responder por las conductas delictivas cometidas en el ejercicio profesional, lo que se traduce en una **pena** privativa de libertad, en una **multa** o en la **inhabilitación** para el ejercicio profesional

Presupuestos de la responsabilidad penal

Tipicidad Correspondencia entre hecho punible y conducta.

Antijuridicidad Conducta que lesiona o pone en peligro, sin justa causa, el interés jurídico tutelado por la ley, que acarrea consecuencias jurídicas.

Culpabilidad Actitud consciente de la voluntad que da lugar a un juicio de valor de haber cometido el hecho.

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL VETERINARIA

Dolo: voluntad positiva de actuación que buscaba ese resultado.

Culpa: si hubo descuido, aun sabiendo que podría ocurrir el hecho, ya que se actuó con impericia, imprudencia, negligencia o violación de reglamentos. "*Se omitió la diligencia debida*".

Preterintención: se buscaba un resultado y se produjo otro más grave por imprevisión.

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL VETERINARIA	
Delitos y faltas	
1. Delitos relativos a la protección de la flora, fauna y animales domésticos	<ul style="list-style-type: none">Destrucción de la flora (art. 332)Introducción especies no autóctonas (art. 333)Actividades que merman la reproducción o migración de especies amenazadas (art. 334)Maltrato de animales (art. 337, ahora suprimido)
2. Delitos contra el medio ambiente	<ul style="list-style-type: none">Emisiones, vertidos,... (art. 325)Residuos peligrosos (art. 326)
3. Delitos contra la salud pública	<ul style="list-style-type: none">Sustancias nocivas sin formalidades (art. 360)Medicamentos deteriorados (art. 361)Manipulación de alimentos (art. 363)Adulteración de aditivos y otros (art. 364)
4. Falsificación de documentos	<ul style="list-style-type: none">Documentos públicos, oficiales y mercantiles (art. 390-393)Documentos privados (art. 395-396)Certificados (art. 397-399)

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL VETERINARIA
<p><u>Responsabilidad civil derivada del delito y la falta</u></p> <p>CP. artículos 109 y ss</p> <p>Opciones para reclamar los daños causados por el veterinario:</p> <p>A) Reclamación en el propio juicio penal, sin reservarse la acción civil. El juez determinará la responsabilidad civil del veterinario condenado, sin que se pueda posteriormente promover juicio civil sobre los mismos hechos.</p> <p>B) Reservarse en el proceso penal la acción civil y acudir posteriormente a la jurisdicción civil para reclamar los daños.</p>
<p>Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024</p>

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL VETERINARIA

RESPONSABILIDAD CIVIL

“Las personas colegiadas, en su ejercicio profesional, están sujetos a responsabilidad civil cuando por culpa o negligencia dañen los intereses de los consumidores o usuarios de sus servicios cuya atención les hubiere sido confiada, responsabilidad que será exigible conforme a la legislación ordinaria ante los Tribunales de Justicia”.
(Art.102 de EE del OCVE)

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL VETERINARIA

El veterinario puede incurrir en responsabilidad civil debido a los daños ocasionados con la prestación de sus servicios, dependiendo del ámbito del ejercicio de su profesión

- La atención a la salud animal
- El control de epizootías y zoonosis
- La supervisión e inspección sanitaria
- La intervención en procesos productivos
- La intervención en empresas pecuarias
- Etc....

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL VETERINARIA

RESPONSABILIDAD CIVIL

- Es consecuencia de causar un daño a otro
- Obliga, al que comete el daño, a repararlo
- Se solicita en una demanda
- Establece una sanción (indemnización por el perjuicio causado)
- No es excluyente de otras responsabilidades: penal, administrativa o disciplinaria

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL VETERINARIA

TIPOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

RC CONTRACTUAL

Existe previamente una relación jurídica entre ambas partes.
“Contrato de servicios”. (art. CC 1101)

Prescripción: 15 años. Desde que la acción puede ejercitarse.

RC EXTRA CONTRACTUAL

No existe un deber producto de una relación jurídica previa cuya vulneración genere responsabilidad

Prescripción: 1 año. Desde que el perjudicado tiene conocimiento del daño.

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL VETERINARIA

Presupuestos de la responsabilidad civil

- ✓ **Acción u omisión del veterinario** {
 - Error diagnóstico
 - Error en prescripción de sustancias farmacológicas
 - Error en intervención quirúrgica
- ✓ **Daño producto de esa acción u omisión** {
 - Sobre una persona
 - Material o Moral
 - Difiere del penal (no necesario daño)
- ✓ **Relación de causalidad entre el daño y el hecho que lo ocasionó** {
 - Existir relación causa-efecto
 - Principio de la "causación adecuada"
 - Causa natural, adecuada y suficiente
- ✓ **Conducta antijurídica o imputable subjetivamente** {
 - Existencia de falta de diligencia o ilicitud
 - Genérica o específica

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL VETERINARIA

Responsabilidad civil

!!!RECORDAR!!!!

El dueño del animal debe probar la existencia del daño y del nexo causal entre la conducta del veterinario y el resultado dañoso para poder hacer valer su reclamación y obtener la indemnización por los daños causados por la actuación del veterinario.

Respecto a la culpa o negligencia, también **el dueño** debe probar la actuación negligente del veterinario, salvo en el caso de que se haya producido un daño desproporcionado.

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL VETERINARIA

Responsabilidad por culpa o negligencia **(CC artículo 1104)**

“El profesional veterinario se encuentra sujeto a la responsabilidad por culpa o negligencia si no proporciona los medios y cuidados adecuados en consonancia con el estado de la ciencia (lex artis)”.

Concurrencia de culpas

- Falta de diligencia unida a otras conductas negligentes ajenas
- Entraña distribución de responsabilidades
- Conlleva moderación de la cuantía de la indemnización
- Ha de probarse la relación causa-efecto de cada conducta

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL VETERINARIA

Exoneración de responsabilidad

- Demostrar inexistencia de culpa o de nexo causal
- Fuerza mayor
- Caso fortuito

El CC exonera la responsabilidad de aquellos **sucesos que no hubieran podido preverse, o que, previstos, fueran inevitables.**

SUCESO EXTRAÑO E INEVITABLE

“Factor extraño a la causalidad normal: lo inopinado, súbito y sin conexión lógica con el acto o conducta previamente desarrollada, de forma que no es imputable al obrar del sujeto”

“Aquel que es imprevisible y que no podía haberse evitado ejercitando unas razonables precauciones”

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL VETERINARIA

**RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA
(RA)**

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL VETERINARIA

Se incurre en RA cuando se vulnera una normativa de la
Administración (estatal, autonómica o local) calificada como falta

```
graph TD; A[Se incurre en RA cuando se vulnera una normativa de la Administración (estatal, autonómica o local) calificada como falta] --> B[Sanción administrativa]; B --> C[Multa]; B --> D[Inhabilitación];
```

Multa ← Inhabilitación

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024



RESPONSABILIDAD PROFESIONAL VETERINARIA

**INCUMPLIMIENTO de la normativa administrativa
SANITARIA y de BIENESTAR ANIMAL (I)**

Legislación estatal sectorial

Ley 50/1999. Tenencia animales potencialmente peligrosos.

Ley 4/1989. Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre.

Ley 9/2003. Organismos modificados genéticamente.

Directiva 2003/99/CE. Zoonosis.

Directiva 1998/58/CE. Protección de animales en explotaciones ganaderas.

Reglmt (UE)2017/625. Certificación de animales y sus productos.

Reglam. 1/2005. Transporte de animales.

Reglam. 599/2004. Intercambio intracomunitario.

Reglam. 282/2004. (mod. **Reglam. 585/2004**). Animales procedentes de terceros países.

Reglamentos y Decisiones de la UE.

Decisión 2005/91/CE. Vacunación antirrábica.

Reglmt de Ejecución (UE) 2019/1715. Aplicación sistema Traces.

Decisión 2004/212/CE. Importaciones animales y carne de terceros países.

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL VETERINARIA

**INCUMPLIMIENTO de la normativa administrativa SANITARIA y de
BIENESTAR ANIMAL (III)**

**LEYES AUTONÓMICAS
DECRETOS
ÓRDENES
RESOLUCIONES
ORDENANZAS MUNICIPALES**

Artículo 148 de la Constitución Española.
Competencias de las comunidades Autónomas.
Punto 21: Sanidad e higiene.

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL VETERINARIA

INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículos 83 a 86 (Ley Sanidad Animal)

- **LEVES** Incumplimiento NO tipificado como grave o muy grave

- **GRAVES** Incumplimiento NO tipificado como muy grave

- **MUY GRAVES**

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL VETERINARIA

INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS **LEVES**

- ✓ Tenencia y falta de comunicación de animales de producción (<10%)
- ✓ Comunicación de enfermedades y deficiencia en libros de registros...
- ✓ Oposición y falta de colaboración con inspectores
- ✓ Etiquetado insuficiente o defectuoso
- ✓ Alimentos animales en condiciones no permitidas
- ✓ Introducción y salida de animales. Documentación
- ✓ Obligaciones sanitarias por técnicos o responsables
- ✓ Simples irregularidades en la observación de las normas sin trascendencia en salud pública o sanidad animal

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL VETERINARIA

INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS GRAVES

- ✓ Tenencia y falta de comunicación de animales de producción (>10%)
- ✓ Comunicación de enfermedades y deficiencia en libros de registros...
- ✓ Impedir o dificultar gravemente la actividad inspectora
- ✓ Etiquetado insuficiente o defectuoso que comporte **riesgo** para la S.A.
- ✓ Alimentos animales en condiciones no permitidas con **riesgo** para la S.A.
- ✓ Introducción y salida de animales. Documentación
- ✓ Circulación de animales y sus productos, e incumplimiento de medidas
- ✓ Suministro de sustancias, pruebas y extracción de materiales de **riesgo**
- ✓ Abandono de animales y productos de **riesgo**
- ✓ Explotaciones y transporte no desinfectado o con documentación defectuosa
- ✓ Obligaciones sanitarias de **riesgo**
- ✓ Reincidencia
- ✓ Sacrificio de animales enfermos

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL VETERINARIA

INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS MUY GRAVES

- ✓ Infracciones de **grave riesgo**
- ✓ Comunicación OBLIGATORIA de enfermedades
- ✓ Identificación de animales o de los libros de registro
- ✓ Documentación falsa
- ✓ Circulación de animales y sus productos que conlleve un **riesgo** para la salud
- ✓ Omisión de pruebas y extracción de materiales de **riesgo**
- ✓ Transporte de animales de **alto riesgo**
- ✓ Diagnóstico por laboratorios no competentes

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL VETERINARIA	
	•ARTÍCULO 90 LEY S.A.
<p>➤ LEVES</p> <p>Multa de 600 a 3.000 euros (apercibimiento si no dolo o sancionado en los dos últimos años)</p>	<ul style="list-style-type: none">• Medidas de corrección, seguridad o control que impidan la continuidad del daño• Decomiso de animales, productos o materiales con riesgo graves para la SA o salud humana• Destrucción de animales y productos con riesgo• Cese o interrupción de actividad• Cierre o clausura de la empresa, explotación, local o establecimiento y la inhabilitación para subvenciones o ayudas públicas• Retirada, no renovación o cancelación de autorización a veterinarios habilitados o autorizados
<p>➤ GRAVES</p> <p>Multa de 3.001 a 60.000 euros</p>	
<p>➤ MUY GRAVES</p> <p>Multa de 60.001 a 1.200.000 euros, cierre de la empresa, explotación, local o establecimiento hasta 5 años</p>	

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL VETERINARIA
<p style="text-align: center;">RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA (RD)</p> <p style="text-align: center;"><i>Los colegiados que infrinjan sus deberes profesionales o los regulados por los EE serán sancionados disciplinariamente, con independencia de cualquier otra RC, RP o RA en que puedan incurrir (Art. 103, OCVE)</i></p>

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL VETERINARIA

La **Responsabilidad Deontológica** se deriva del incumplimiento de las normas reguladoras de la profesión: Estatutos Generales y particulares, y normas de alcance general adoptadas en su desarrollo y aplicación como Reglamentos de Régimen Interior, Códigos Deontológicos o cualesquiera normas colegiales, que reflejan la concepción ética por la que la profesión debe discurrir.

INFRACCIONES Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

➤ LEVES	➤ Amonestación o apercibimiento
➤ GRAVES	➤ Suspensión en el ejercicio profesional
➤ MUY GRAVES	➤ Expulsión del Colegio e inhabilitación profesional

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL VETERINARIA

INFRACCIONES Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

➤ Amonestación o apercibimiento	➤ LEVES
Privada, por oficio pública	
➤ Suspensión en el ejercicio profesional	➤ GRAVES
Hasta un mes	
Entre 1 mes y 1 año	
De 1 año y 1 día a 2 años	
➤ Expulsión del Colegio e inhabilitación profesional	➤ MUY GRAVES
Mayoría cualificada: Al menos 2/3 partes de la <u>Junta de Gobierno</u>	

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL VETERINARIA

INFRACCIONES DISCIPLINARIAS GRAVES

ARTÍCULO 106.1 EEGG

- Incumplimiento deberes colegiales y profesionales determinados en los EE y en la normativa deontológica vigente (art. 72)
- Conductas profesionales con infracción de prohibiciones impuestas por EE (art. 73)
- Comisión de delitos dolosos valiéndose de la condición profesional
- Incumplimiento reiterado de acuerdos de la Asamblea y de la Junta y del Consejo de Gobierno
- Encubrimiento de intrusismo profesional
- Desconsideración hacia los compañeros

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL VETERINARIA

INFRACCIONES DISCIPLINARIAS GRAVES (continuación)

ARTÍCULO 106.1 EEGG

- Actos de desconsideración ofensiva hacia los miembros de la Junta de Gobierno
- Competencia desleal y acciones o propaganda contrarias a la deontología
- Ejercicio en el ámbito de otro colegio sin la oportuna comunicación
- Falseamiento o inexactitud grave de documentación profesional
- Ejercicio profesional en situación de embriaguez o bajo el influjo de drogas de abuso
- Realización de actividades propias y exclusivas del Colegio
- Infracción grave del secreto profesional, por culpa o negligencia, con perjuicio para terceros

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL VETERINARIA

INFRACCIONES DISCIPLINARIAS **GRAVES** (continuación)

ARTÍCULO 106.1 EEGG

- Amparar el ejercicio de la profesión de no colegiados
- No respetar el derecho de los particulares contratantes de sus servicios
- Incumplimiento de normativas reguladoras de actividades profesionales
- Impago de multas impuestas por infracciones disciplinarias
- Incumplimiento de las prestaciones que se contengan en la normativa deontológica y en los reglamentos ordenadores de la actividad profesional

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL VETERINARIA

INFRACCIONES DISCIPLINARIAS **LEVES**

ARTÍCULO 106.2 EEGG

Las graves siempre que concurra la falta de intencionalidad o la escasa importancia del daño causado.

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL VETERINARIA

INFRACCIONES DISCIPLINARIAS MUY GRAVES

... las graves cuando se den las siguientes características:

- ✓ Intención manifiesta
- ✓ Negligencia profesional inexcusable
- ✓ Daño o perjuicio grave al cliente o terceros
- ✓ Obtención de lucro ilegítimo merced a la actuación ilícita
- ✓ Haber sido sancionado anteriormente, por resolución colegial firme no cancelada, a causa de una infracción grave

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL VETERINARIA

**PRESCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN DE
INFRACCIONES Y SANCIONES DISCIPLINARIAS**

ARTÍCULO 111 EEGG

- **LEVES**
 - PRESCRIPCIÓN: SEIS MESES
 - CANCELACIÓN: UN AÑO
- **GRAVES**
 - PRESCRIPCIÓN: UN AÑO
 - CANCELACIÓN: DOS AÑOS
- **MUY GRAVES**
 - PRESCRIPCIÓN: DOS AÑOS
 - CANCELACIÓN: CUATRO AÑOS

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024